

CIRCULAR INTERNA No. 007

Acacias, 24 de marzo de 2023

Con ocasión al Boletín Informativo hecho público el día de hoy veinticuatro (24) de marzo de la anualidad por el sindicato SINEMPUACIAS, me permito hacer claridad en lo siguiente:

La Administración Municipal en virtud de lo consagrado en el artículo 39 de la Constitución Política de Colombia respeta el derecho de sindicalización y, por ende, sus garantías constitucionales y legales, así como lo dispuesto en los literales 1 y 2 del artículo 3 del Decreto Nacional No. 160 de 2014, sobre el deber de mantener el respeto por la competencia constitucional y legal atribuida a las entidades públicas; principio de legalidad, y el respeto por el presupuesto público y los principios de previsión y provisión presupuestal, así como el principio de sostenibilidad y estabilidad fiscal.

Los anteriores postulados han primado al interior de las mesas de negociación que se vienen adelantando desde el día catorce (14) de marzo de la anualidad, por lo que reitero, mi compromiso, disposición, y mi deber como garante de los derechos de las mayorías de darle continuidad a esta negociación que ha sido producto de la reivindicación del Estado Social de Derecho frente a los trabajadores a lo largo de la historia.

Es por esto que, la Administración Municipal está limitada a las atribuciones legales otorgadas en el artículo 5 del Decreto Nacional No. 160 de 2014, el cual prevé las materias de negociación y no negociación, así como tiene claro el respeto por el principio de progresividad y la regla de no regresividad consagrado en el Decreto Nacional No. 1631 de 2021; sin que ello quiera decir que, la Administración Municipal favorezca a terceros que pretendan predicar el acogimiento a este principio.

Finalmente hago un llamado al sindicato SINEMPUACIAS de observar con respeto los principios de transparencia, moralidad administrativa, igualdad e imparcialidad frente a la información contenida en el Boletín Informativo en mención.

Sin otro particular,



LICET BAUTISTA MORALES
Alcaldesa Municipal (E)
Decreto Municipal No. 046 de 2023